



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**Planeamiento Tributario y Su Influencia en La Liquidez De La  
Empresa Grupo Ascenda, Trujillo 2020**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL  
DE CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORES**

Bacilio Aredo, Dina Lesly ([ORCID: 0000-0003-1607-9692](https://orcid.org/0000-0003-1607-9692))

Llanca Garcia, Anhell Yanile ([ORCID: 0000-0002-8331-7008](https://orcid.org/0000-0002-8331-7008))

**ASESOR METODOLÓGICO**

Mg. Araujo Calderon Wilder Adalberto ([ORCID: 0000-0003-0884-0808](https://orcid.org/0000-0003-0884-0808))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Tributación

Trujillo – Perú

2021

## **DEDICATORIA**

En primer lugar, esta tesis la dedicamos a Dios, por concedernos vida, salud y por llenarnos de fuerzas para cumplir esta valiosa meta que es muy especial para nosotras.

Dedicamos esta tesis a nuestros amados padres, Leonor Aredo Haro, Fernando Bacilio Castro y Sonia Garcia Sernaqué y Miguel Llanca Leyva por ser los pilares fundamentales en todo nuestro trayecto académico profesional.

A nuestros hermanos, amigos y amigas por su apoyo moral para cumplir esta meta, porque siempre han estado motivándonos y porque creyeron en nosotras.

A nuestro asesor, por la instrucción académica durante estos años, su apoyo y comprensión representan hoy la calidad de esta importante investigación.

**Lesly Bacilio Aredo & Anhell Llanca Garcia**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecemos en primer lugar a Dios, porque permitió que nuestra tesis se desarrolle con un énfasis el cual se había planificado y porque siempre ha estado con nosotros a pesar de algunas veces decaer.

Agradecemos a nuestros padres por su eminente apoyo, comprensión y motivación para concretar hoy en día nuestros sueños y porque confiaron en nuestro esfuerzo y dedicación, ante todo salimos adelante.

Agradecemos a nuestros hermanos, primos, tíos, abuelos que siempre nos brindaron su apoyo incondicional para ver realizar nuestros propósitos, a ustedes familia les decimos gracias por confiar en nosotros.

**Lesly Bacilio Aredo & Anhell Lianca  
Garcia**

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA.....	2
AGRADECIMIENTO.....	3
ÍNDICE DE CONTENIDOS .....	4
ÍNDICE DE TABLAS .....	6
ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS .....	7
RESUMEN .....	8
ABSTRACT .....	9
I. INTRODUCCIÓN.....	10
II. MARCO TEÓRICO .....	13
Planeamiento Tributario .....	15
1. Definición .....	15
2. Objetivos de un Planeamiento Tributario .....	15
3. Beneficios Tributarios:.....	16
Estrategias Legales .....	17
2.1. Economía de opción .....	17
2.2. Elusión tributaria .....	17
Obligaciones tributarias .....	19
Cumplimiento Tributario .....	20
Deuda Tributaria .....	21
Gestión Empresarial .....	21
Liquidez .....	22
Ratio Financieros .....	22
III. METODOLOGÍA.....	23
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	23
Tipo de investigación: .....	23

Diseño de investigación:.....	23
3.2. Variables y operacionalización.....	24
Variable independiente: Planeamiento Tributario .....	24
Variable dependiente: Liquidez .....	24
3.3. Población, muestra y muestreo.....	24
Población:.....	24
Muestra:.....	24
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	25
3.5. Procedimientos .....	26
3.6. Método de análisis de datos .....	26
3.7. Aspectos éticos .....	26
IV. RESULTADOS .....	28
4.1 Generalidad de la Empresa .....	28
4.2 Análisis e interpretación del Estado de Situación Financiera.....	29
4.3 Análisis Vertical del Estado de Situación Financiera .....	31
4.4 Análisis de las obligaciones tributarias .....	36
4.4 Análisis de la liquidez de la empresa en cumplimiento de las obligaciones generales a corto plazo de la Empresa Grupo Ascenda, Trujillo 2020 .....	40
4.5 Medición de la capacidad de liquidez que tiene la empresa para hacer frente a sus deudas tributarias de corto plazo. ....	41
4.6 Análisis del planeamiento tributario y su influencia en la liquidez de la empresa Grupo Ascenda, Trujillo 2020.....	42
VII. RECOMENDACIONES .....	55
REFERENCIAS.....	56
ANEXOS .....	58
FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS PARA GUIA DE ENTREVISTA .....	62
Instrumento de recolección de datos .....	63

## ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. Operacionalización de variable Planeamiento Tributario .....	57
TABLA 2. Operacionalización de variable Liquidez .....	58
TABLA 3. Accionistas de la empresa Grupo Ascenda SAC... ¡Error! Marcador no definido.	
TABLA 4. Análisis vertical del estado de situación financiera ¡Error! Marcador no definido.	
TABLA 5. Tributos Afectos de Grupo Ascenda SAC..... ¡Error! Marcador no definido.	
TABLA 6. Libros Contables de Grupo Ascenda SAC..... ¡Error! Marcador no definido.	
TABLA 7. Presentación de las declaraciones mensuales, ejercicio 2020.¡Error! Marcador no definido.	
TABLA 8. Detalle de los pagos a cuenta efectuados por impuesto a la renta, para el ejercicio 2020..... ¡Error! Marcador no definido.	
TABLA 9. Análisis de los pagos a cuenta por el impuesto general a las ventas, para el ejercicio 2020..... ¡Error! Marcador no definido.	
TABLA 10. Análisis del ratio de liquidez .....	¡Error! Marcador no definido.
TABLA 11. Análisis del ratio de prueba ácida..... ¡Error! Marcador no definido.	
TABLA 12. Análisis del ratio de capital de trabajo .....	¡Error! Marcador no definido.
TABLA 13. Guía de Liquidación Mensual para el correcto cálculo del IGV.....	41
TABLA 14. Análisis de alquiler de camioneta .....	42
TABLA 15. Determinación del régimen acogido .....	43
TABLA 16. Análisis de los beneficios tributarios según el régimen acogido. ....	44
TABLA 17. Análisis del planeamiento tributario y su influencia en la liquidez de la empresa.....	45

## ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS

<b>Figura 1:</b> Análisis vertical del Total Activo Corriente y Pasivo Corriente de la empresa Grupo Ascenda S.A.C. ....	31
<b>Figura 2.</b> Análisis vertical del Total Pasivo Corriente y Pasivo No Corriente de la empresa Grupo Ascenda S.A.C. ....	32
<b>Figura 3.</b> Análisis vertical del Total Activo de la empresa Grupo Ascenda S.A.C. ..	33
<b>Figura 4:</b> Análisis vertical del Total Efectivo y equivalente de Efectivo y el Total de Cuentas por Pagar a los Accionistas de la empresa Grupo Ascenda S.A.C. ....	34
<b>Figura 5:</b> Análisis vertical del Total Pasivo de la empresa Grupo Ascenda S.A.C. .	35

## RESUMEN

Dentro de la presente investigación denominado, Planeamiento Tributario y su influencia en la Liquidez de la empresa Grupo Ascenda, Trujillo 2020; se tuvo como necesidad investigar ¿De qué manera el Planeamiento Tributario influye en la Liquidez de la empresa Grupo Ascenda, Trujillo 2020?, teniendo como objetivo general determinar cómo el Planeamiento Tributario influye en la Liquidez de la empresa Grupo Ascenda, Trujillo 2020. El tipo de investigación es aplicada correlacional ya que se tiene como finalidad conocer y medir el grado de relación o influencia que existe entre dos o más variables y el diseño de investigación es No Experimental - Transversal; ya que las variables no son controladas de manera directa, solo son analizadas a través de la problemática mencionada. La técnica aplicada es de recolección y análisis de datos, lo cual se aplicará como instrumentos: un análisis documental y la entrevista, por lo tanto, la población está conformada por la empresa Grupo Ascenda – Periodo 2020 y la muestra está compuesta por el Gerente de Finanzas y el Contador. La presente investigación concluyó que, dentro de la empresa, de acuerdo a la información contable poseen una baja liquidez, sin embargo; al aplicar un planeamiento tributario permitirá mejorar la situación de la entidad Grupo Ascenda, logrando obtener un mejor control y seguimiento de la organización.

**Palabras Claves:** *Planeamiento tributario, Liquidez, Control.*



## **ABSTRACT**

Within the present investigation called, Tax Planning and its influence on the Liquidity of the company Grupo Ascenda, Trujillo 2020; It was necessary to investigate in what way does Tax Planning influence the Liquidity of the company Grupo Ascenda, Trujillo 2020?, with the general objective of determining how the Tax Planning influences the Liquidity of the company Grupo Ascenda, Trujillo 2020. It is applied correlational since its purpose is to know and measure the degree of relationship or influence that exists between two or more variables and the research design is Non-experimental - transversal; since the variables are not controlled directly, they are only analyzed through the aforementioned problem. The applied technique is data collection and analysis, which will be applied as instruments: a documentary analysis and the interview, therefore, the population is made up of the company Grupo Ascenda - Period 2020 and the sample is made up of the Manager of Finance and the Accountant. The present investigation concluded that, within the company, according to the accounting information, it has low liquidity, however; By applying tax planning, it will improve the situation of the Grupo Ascenda entity, achieve better control and monitoring of the organization.

**Keywords:** *Tax planning, Liquidity, Control.*

## I. INTRODUCCIÓN

Actualmente nos encontramos en una realidad donde tanto las empresas privadas, públicas y mixtas trabajan para cumplir con sus objetivos. Sin embargo, la pandemia ha marcado un antes y un después en el marco empresarial, situación en donde las empresas han tenido que innovar para continuar el mercado y ésta a su vez cumplir con todas las obligaciones incluyendo con la administración tributaria respecto a la declaración de sus impuestos. De acuerdo al artículo publicado sobre Planificación Tributaria Internacional por Conexión Esan (2016), alega que hoy en día la planificación tributaria busca combinar y seleccionar diferentes herramientas idóneas que contribuyan en reducir la carga fiscal para las empresas, basándose en la legislativa tributaria de varios países y que le permiten a la empresa desarrollar políticas y de esa manera puedan generar altos rendimientos, así obtener mínimos gastos tributarios.

El planeamiento tributario a nivel internacional resulta ser una problemática en las haciendas públicas, puesto que resalta su ejemplar en la libertad económica. Si por un lado el contribuyente considera a bien reducir su carga tributaria, ello no solo implica que todo es ahorro fiscal, sino que se puede configurar como una evasión o una elusión ilícita, el cual debe ser abordado a partir del reconocimiento de lo que puede generar la administración en el marco Fiscal y Tributario.

En el Perú, según Amasifuen (2015) existe una diversidad de normas legales y tributarias, lo cual dificulta a las empresas cumplir con su deudas tributarias, ya que las entidades del sector privado, por dar cumplimiento de sus obligaciones tributarias estas suelen ser complejas; por ello, la gran mayoría de empresas suelen tener un sistema tributario inestable, debido a que los cambios dados progresivamente en legislación tributaria afecta al contribuyente en el cumplimiento de sus deudas tributarias.

El Colegio de Contadores Públicos de Lima (2018) alude al planeamiento tributario como un todo, aquel conjunto que está coordinado en base a los comportamientos que orientan la optimización de la carga fiscal, de esa forma se puede reducir o eliminar para gozar de beneficios tributarios. Ante ello, se define a la carga fiscal como los impuestos que el contribuyente debe cumplir

hacia el estado.

Según Pachas (2016) expresa básicamente que el problema más preocupante ante las empresas es de aquellas que no planifican el pago de sus obligaciones tributarias, en consecuencia, están ocasionando pérdida en los resultados presupuestados.

La empresa Grupo Ascenda es una entidad dedicada a la prestación de servicios de consultoría y asesoría en gestión permitiendo desarrollar estrategias y procedimientos digitales; el problema que se suscita dentro de esta empresa es que cuenta con alto coeficiente de IGV, puesto que las ventas son más elevadas que las compras, y esto a causa de que no todo servicio por tercero lo factura, en consecuencia al declarar los impuestos efectuando una obligación tributaria, la entidad no cuenta con los recursos necesarios para realizar los pagos correspondientes dentro del plazo establecido por la SUNAT, ante lo cual, la administración tributaria en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Código Tributario procede a emitir órdenes de pago y en algunas ocasiones resoluciones de ejecución coactiva, exigiendo la deuda; hecho que afecta directamente la situación económica de la empresa. Ante ello, se observó que la empresa no cuenta con un planeamiento tributario el cual le permita optimizar los recursos logrando obtener beneficios de acuerdo a las operaciones realizadas o que se planean realizar.

Para ello es que se busca desarrollar esta importante metodología que las empresas puedan tener en cuenta para establecer un planeamiento tributario, ya que de esa manera va a permitir optimizar la carga impositiva bien sea para reducirla o eliminarla. Por ello, optar por un planeamiento tributario resulta ser una buena opción de forma legal de cada uno de los regímenes tributarios vigentes actualmente, ya que es uno de los métodos para lograr el ahorro de recursos de acuerdo al régimen acogido por la entidad.

Por lo tanto, se tiene como necesidad investigar, ¿De qué manera el Planeamiento Tributario influye en la Liquidez de la empresa Grupo Ascenda, Trujillo 2020?

Mediante esta investigación, se planteó como **objetivo general** determinar cómo el Planeamiento Tributario influye en la Liquidez de la empresa Grupo Ascenda, Trujillo 2020. Asimismo, se formuló objetivos específicos lo cual permitirá ver la forma en que el planeamiento tributario influye en la liquidez de

la empresa, **Oe 1**, Analizar cuáles son las obligaciones tributarias que tiene la empresa.

**Oe 2**, Analizar la liquidez de la empresa en cumplimiento de las obligaciones generales a corto plazo de la empresa Grupo Ascenda, Trujillo 2020.

**Oe 3**, Establecer la capacidad de liquidez que tiene la empresa para hacer frente a sus deudas tributarias de corto plazo.

**Oe 4**, Analizar cómo el planeamiento tributario influye en la liquidez de la empresa Grupo Ascenda, Trujillo 2020.

De acuerdo a Sampieri (2006) menciona que se debe justificar el aprendizaje a través de la exposición de las razones, por consiguiente, nuestra investigación presenta la como **justificación social**, el hecho de poder desarrollar un planeamiento tributaria permitirá a las empresas mejorar su gestión económica y tributaria. En las empresas porque iniciarán a disminuir sus costos financieros y rentabilizar su negocio, y por otro lado la administración tributaria logrará recaudar sus impuestos mediante las facilidades que ofrece para recuperar las deudas tributarias. Así mismo, tenemos la **justificación práctica**, la pretensión por medio de esta investigación, es determinar precisamente la influencia del planeamiento tributario dentro de la empresa, de tal forma, contribuyendo en mejorar su capacidad para hacer frente a sus obligaciones tributarias. Por otro lado, tenemos la **justificación legal**, en base a la Constitución Política del Estado nos mencionada el principio de la economía de opción; por medio del cual los contribuyentes, en este caso, la empresa Grupo Ascenda, va a permitir seleccionar a qué régimen le conviene ser acogido y de esa manera tributar y poner en marcha el planeamiento tributario bajo las disposiciones legales. Y finalmente como **justificación teórica**, lo que se busca mediante esta investigación es que la información obtenida va a servir para revisar, desarrollar o contribuir una teoría existente. Así mismo se espera que este proyecto sirva para demostrar el mejoramiento de la liquidez de la empresa mediante la aplicación del planeamiento tributario y según la época o las condiciones económicas permitan a la empresa obtener ingresos a corto plazo que le permitan cumplir con sus obligaciones. Por consiguiente, nos llevó a plantear las siguientes hipótesis; como **H1** se formuló de qué manera el Planeamiento Tributario influye positivamente en La Liquidez De La Empresa

Grupo Ascenda, Trujillo 2020, Trujillo 2020 y como **H2** se formuló que planeamiento tributario influye negativamente en la liquidez de la empresa Grupo Ascenda, Trujillo 2020.

## **II. MARCO TEÓRICO**

Serpa y Moltalván (2017) en su tesis denominada “Planificación Tributaria y Elusión Fiscal en el Ecuador: Análisis de sus Efectos”. La investigación tuvo un enfoque en datos bibliográficos y estadísticos; donde se llegó a la conclusión que la planificación tributaria acoge leyes tributarias y procedimientos que permiten evaluar los diferentes recursos y alternativas establecidas por la legislación, tales como beneficios tributarios, incentivos, los cuales permitirán estructurar procedimientos logrando maximizar recursos, sin afectar ni transgredir la ley.

La planificación tributaria es importante debido a que le permitirá a la empresa evitar el pago excesivo de tributos dentro de la ley, ya que el principal objetivo de esta herramienta es poder analizar y evaluar el impacto tributario definiendo las estrategias adecuadas para el crecimiento y desarrollo de la empresa.

Montero (2015) en su tesis denominada “La Planificación Tributaria Como Herramienta Dirigida a Optimizar La Carga Fiscal En Las Retenciones Del Impuesto Al Valor Agregado En La Empresa Leóptica, C.A.”, señala como objetivo general la evaluación de la planificación tributaria como aquella herramienta dirigidas a optimizar la carga fiscal en base a las retenciones del impuesto al valor agregado de la empresa. Por otro lado, ésta investigación ha tenido un enfoque de tipo descriptiva, y con diseño no experimental, donde han llegado a la conclusión que ciertamente la planificación tributaria se viene dando productos de la combinación de opciones y acciones estratégicas que le van a permitir alcanzar el equilibrio en las organizaciones dentro de una economía que está cambiante, medio por el cual surten efecto en el aspecto fiscal, para lo cual dentro del marco legal se han desarrollado diferentes mecanismos y beneficios tributarios que permiten reducir y armonizar su carga tributaria.

De acuerdo con el autor la planificación tributaria, permite una organización de los recursos de acuerdo con los beneficios que brinda el gobierno, analizando de forma anticipada aquellos efectos que generan los tributos permitiendo el cumplimiento de los mismos, dentro del plazo establecido por la administración tributaria.

Casanova (2018) en su tesis para obtener el título de contador denominada “El Planeamiento Tributario y su incidencia en el Impuesto a la Renta (IR) de las empresas Mypes del Mercado Mayorista No.2 de Frutas de Lima-Perú” cierta investigación busca generar un ahorro tributario o que se produzca un menor pago de los impuestos, de esa manera erraría el incumplimiento o aquellas infracciones según las normas tributarias que ocasionan multas y sanciones. En base a ello, lo que comenta el autor específicamente busca es que el planeamiento tributario elimine aquellas contingencias tributarias para que la empresa pueda optimizar sus utilidades, obteniendo un uso correcto de herramientas legales. Por otro lado, optimizar la carga tributaria que tienen las empresas para evaluar la disponibilidad de recursos financieros y poder cumplir con sus obligaciones.

López (2019) en su tesis para obtener el título de contador, denominada “Planeamiento tributario de la Empresa de Servicios Generales Múltiples Vallita E.I.R.L. – Periodo 2016”, tiene como objetivo demostrar que el planeamiento tributario influye positivamente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributarias. Según los resultados, el autor ha determinado que no todas las empresas que desarrollan un planeamiento tributario les resulta aplicable esta herramienta. Por tanto, se deduce que algunas empresas de Chimbote logran cumplir oportunamente con sus obligaciones tributarias de esa manera fortalecen su cultura tributaria y gozar de beneficios que la administración tributaria les proporciona.

Ramírez (2017), en su tesis para bachiller en contabilidad denominada, “El Planeamiento Tributario y su Incidencia En La Liquidez De La Empresa "Goal Producciones SAC del año 2015”, tiene como objetivo determinar la incidencia del planeamiento tributario en la liquidez, del cual se desplegó como

resultado que si la empresa desarrollará una estructura adecuada de planeamiento tributaria, le permitiría cumplir sus obligaciones teniendo en cuenta el cronograma establecidos por la entidad recaudadora.

A lo que se refiere el autor es básicamente realizar un buen planeamiento tributario, de esa manera contribuye con el ahorro fiscal, llevando a cabo el cumplimiento de las normas legales. Por otro lado, al realizar un planeamiento tributario permite obtener mayor liquidez y a su vez la empresa continúe siendo rentable.

En nuestra investigación tenemos como variables el planeamiento tributario y liquidez lo cual relacionamos con teoría que emana según autores:

## **Planeamiento Tributario**

### **1. Definición**

Según Casanoba (2018), menciona que el planeamiento tributario también denominado cómo la planeación fiscal, ya que es una medida de gestión que evalúa un esquema tributario sin afectar las normas tributarias establecidas por la entidad recaudadora.

El Colegio de Contadores Públicos de Lima (CCPL) define el Planeamiento Tributario como aquel procedimiento que permite optimizar recursos de las organizaciones logrando de esta manera obtener beneficios tributarios de acuerdo a las operaciones que se planean ejecutar.

Según Villasmil (2017), menciona que el planeamiento tributario es un todo de aquellos procedimientos que están orientados a mejorar la carga tributaria, permitiendo gozar de algún beneficio tributario que brinda la Sunat”.

### **2. Objetivos de un Planeamiento Tributario**

Según Sanandrés, Ramirez y Sanchez (2019), menciona que dentro de las empresas o compañías deberían plasmar estrategias para una adecuada

planificación tributaria, ya que esta herramienta permite estudiar aquellas alternativas legales, logrando optimizar su carga tributaria y priorizando el pago de diversos tributos.

- A. Objetivo Económico:** Establecer estrategias en base a las distintas operaciones que realice la empresa, evitando pérdidas económicas.
- B. Objetivo Financiero:** Permite obtener un recurso monetario, logrando cumplir con los pagos de tributos que ya han sido previstos, dentro del plazo establecido por la administración tributaria.
- C. Objetivo Fiscal:** Tiene como finalidad evitar sanciones, atrasos e incumplimiento de obligaciones tributarias.

### **3. Beneficios Tributarios:**

La administración tributaria ha elaborado un conjunto de normas, lo cual permite que el contribuyente pueda hacer uso de las mismas, para que puedan cumplir dentro del plazo establecido sus obligaciones tributarias.

**A. IGV Justo:** Según Sunat (2017), menciona que el IGV justo es un beneficio al que pueden acceder las empresas pymes, es decir, aquellas micro y pequeñas empresas, el cual les da el beneficio de poder prolongar el pago del IGV con un plazo de 3 meses, contados a partir del segundo día hábil al haber declarado sus tributos. Para ello, uno de los requisitos de la administración tributaria solicita es que las empresas no superen las 1700 UIT.

**B. Fraccionamiento de Pagos:** Según Sunat (2018), hace mención que el fraccionamiento considerado un beneficio para el contribuyente, permite al contribuyente cumplir con el pago de su deuda tributaria en cuotas mensuales hasta 72 cuotas que equivalen a 3 meses aproximadamente, teniendo en cuenta el monto de deuda no sea menor al 5% de la UIT, es decir, por lo tanto, explícitamente se entiende que el fraccionamiento tributario es un mecanismo que facilita al deudor al pago de sus obligaciones tributarias a través de



cuotas con montos iguales de forma mensual.

- C. **Aplazamiento de Pagos:** Sunat (2018), menciona que el aplazamiento es una facilidad otorgada por la administración tributaria que brinda al contribuyente para dar cumplimiento a las deudas tributarias que incurra producto de las declaraciones mensuales o anuales que realice, el plazo que sunat brinda es de hasta seis meses. Por tanto, si la capacidad de pago es baja y proveen a corto plazo obtener dinero para cumplir con la deuda es más factible acceder solo el aplazamiento como menciona la norma, pagando en 6 cuotas y evitar el aumento de interés aplicados a la deuda y que estos pueden afectar la rentabilidad.

## **Estrategias Legales**

### **2.1. Economía de opción**

Según Díaz (2014), menciona que la economía de opción considera al aspecto tributario, puesto que se trata de aquella facultad de seleccionar las opciones legales más convenientes que le permitan a las empresas llevar a cabo un tratamiento tributario más favorable, y una de ellas es acogerse a un régimen tributario beneficioso para poder tributar.

Por otro lado, Fraga (2015) alega que la economía de opción permite aprovechar opciones de ahorro en otras palabras, optimizar la carga fiscal o reducirla en base a las normas y leyes tributarias establecidas por disposición legal, en virtud a que el contribuyente pueda realizar una mejor facultad de tributar. Es decir, es una posibilidad de poder elegir entre dos o más tratamientos jurídicos que la ley ofrece.

### **2.2. Elusión tributaria**

Según Matus (2017) menciona que la elusión tributaria se diferencia de la evasión por la falta de incumplimiento tributario, ya que, en algunos casos de elusión, por ley la elusión no señala opción alguna para generar el fraude tributario, sino que se direcciona para que el contribuyente simulando negocios

o creándolos, pero consiguiendo similares efectos económicos.

Según Rivera (2012), infiere que la elusión tributaria es una conducta donde el contribuyente evita el cumplimiento de una obligación tributaria, realizando de tal manera un fraude de Ley, lo cual es una acción ilícita.

Según Chura (2013), la elusión tributaria es cuando el contribuyente evade el cumplimiento de una obligación tributaria; sin embargo utiliza textos legales que le favorecen omitir carga impositiva que de esta manera no se ve incidido.

### **El fraude a la ley**

Según Guillermo (2020), supone que las figuras del fraude a la ley suelen realizarse en hechos que alcanzan resultados que, basándose en las normas, sea favorable para las empresas. Sin embargo, existen discrepancias entre las voluntades de hacer fraude o las partes los realizan realmente para disminuir su carga fiscal. El fraude a la ley como materia del fisco vendría hacer una conducta que produce un resultado diferente en contraste con el ordenamiento jurídico, no obstante, esta conducta es amparada por normas y leyes.

### **2.3. Evasión tributaria**

Según Yáñez (2016), menciona que la evasión tributaria es una acción ilegal, mediante la cual los contribuyentes disminuyen los montos de las obligaciones tributarias que les habría correspondido pagar.

Según Moreno (2014), indica que la evasión tributaria se basa en el incumplimiento de pago de las obligaciones tributarias, de tal manera ante la legislación tributaria es un acto sancionable.

#### **A. Causas de la Evasión Tributaria:**

- Falta de cultura tributaria .
- Complejidad de una legislación tributaria.
- Falta de eficiencia de la administración tributaria.

## **B. Tipos de Evasión Tributaria:**

- Falta de inscripción en los registros fiscales.
- Falta de declaración de impuestos.
- Declaración incorrecta de impuestos.

## **Obligaciones tributarias**

### **Tributo**

Ruiz (2017) en su libro Derecho Tributario hace referencia que el:

El tributo es el mecanismo que provee de ingresos dinerarios al Estado. Las empresas privadas generan riqueza económica, parte de la cual se direcciona al fisco mediante el pago de los tributos. De esa manera, el estado a través de los presupuestos provee los bienes y servicios satisfaciendo las necesidades de la ciudadanía.

González (2010) en su artículo titulado El Tributo, nos dice que:

Son impuestos, aquellos tributos que tiene derecho a ser declarado y cancelado hacia el estado, así mismo está tipificado por la Ley. Es decir, el impuesto viene a ser el tributo cuya obligación tributaria está definida legalmente sin contemplar la realización de una actividad administrativa, en ese sentido los contribuyentes acogidos según su negocio, debe proceder a reconocer los impuestos que le cargan.

### **Principales Tributos**

Según Pachas (2016) nos dice que las empresas deben tener en cuenta los siguientes tributos:

a. Impuesto de Renta, es un tributo del tesoro público que, respecto a un tratamiento contable, se cancela mensual y anualmente a la administración tributaria y de acuerdo al régimen donde la empresa se

acoja.

b. I.G.V, es un sistema de control de ventas e ingresos, con el beneficio de obtener las actividades exoneradas, gravadas y no gravadas, así como las correspondientes tasas. Pago del valor que resulta de la resta del débito fiscal y crédito fiscal de los saldos a favor.

c. Retención de la renta, este tributo tiene implicación fiscal para el cómputo de las rentas de cuarta y quinta categoría, teniendo en cuenta la correcta revisión, verificación y control de los retenciones y pagos a cuenta según el sistema a que haya lugar por este concepto.

### **Obligaciones Tributarias**

Según el artículo 1° del Código Tributario, determina sobre la obligación tributaria que viene a ser el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, y ésta tiene por objetivo dar cumplimiento a la prestación tributaria u obligación tributaria, en concordancia con lo establecido por la ley, por lo tanto, las obligaciones tributarias es la relación que existe entre el estado y el contribuyente cuando se haya establecido un hecho imponible.

### **Cumplimiento Tributario**

De acuerdo con Gálvez (2019), refiere al cumplimiento tributario como la forma de cumplir oportunamente con presentación y pago de sus declaraciones tributarias, de esa manera evita la fiscalización o notificación que sunat le otorgue, así mismo contribuye con la recaudación respetando las normas y leyes que por disposición administrativa, lo estipula. A ello, se infiere que, el contribuyente mediante la realización de su inscripción en la Sunat, de conformidad a crear una conciencia tributaria y cancelar periódicamente sus tributos.

### **Cultura Tributaria**

La cultura tributaria nos dice Sunat (2020) que es el conjunto de valores, aptitudes y actitudes que comparten los miembros de una sociedad respecto a la tributación, por ello inferimos que la cultura tributaria es aquella información

obtenida sobre los tributos, compartiendo de esta manera valores y conocimientos que ayudarán al cumplimiento de deberes conforme lo establece la Ley.

Según Armas (Citado por Amasifuen, 2015) menciona lo siguiente:

La cultura tributaria la podemos definir como la ejecución voluntaria de las respectivas obligaciones tributarias por parte de las compañías y/o contribuyentes y no con las posibles estrategias de recaudación tributaria bajo presión, las cuales pueden traer sanciones a los contribuyentes

De acuerdo a Arriaga, Reyes, Olives y Solórzano (2017), mencionan que la cultura tributaria es toda acción en el cual tendrá como objetivo principal dar a comprender la magnitud de todo lo relacionado con tributación para el crecimiento del desarrollo social y económico, ya que se obtiene beneficios al aplicar la tributación.

### **Deuda Tributaria**

Según la Legislación vigente del Código Tributario, en su artículo nº 6 expresa que son aquellas deudas tributarias, los tributos que gozan del privilegio general, en relación con el artículo 28º del mismo código, alegan que la deuda tributaria viene a ser la suma que adeuda por los tributos, multas e intereses, deudas que la administración tributaria exige el pago por medio de sus comunicaciones y notificaciones por buzón electrónico.

### **Gestión Empresarial**

Según García (2015), menciona que la gestión empresarial son las medidas estratégicas que va dirigido con la finalidad de que la empresa sea viable económicamente, quiere decir que, la gestión permite realizar oportunamente aquellas estrategias tácticas u operacionales que permita el crecimiento estratégico de la empresa.

De acuerdo con Suárez (2018), nos dice que, para una gestión empresarial determinada debe ser recomendable no solamente para hacer mejor las cosas, sino tratar de mejorar aquellas cuestiones y/o acciones para buscar elevar la productividad y competitividad de la empresa.

## **Liquidez**

Andrade (2021), nos dice que el análisis liquidez mediante el ratio de liquidez muestra aquel comportamiento de la capacidad de pago que tiene por corto o largo plazo la empresa y para ello se tiene presente las cuentas relacionadas con plazo en el estado de situación financiera, es decir al activo y pasivo corriente.

Según Ramírez (2017), menciona que la liquidez es la capacidad que tiene una empresa para disponer en cualquier momento de sus fondos y al no contar con liquidez la entidad debe adquirir productos financieros como sobregiros, pagarés.

## **Ratio Financieros**

La aplicación de las ratios financieras permite un contraste con resultados de diferentes períodos y a la vez analizar la capacidad de pago que puede contar la empresa.

Usualmente encontrar las ratios que agrupen funciones distintas es muy importante para los cuales permitirá analizar el diagnóstico de la empresa y que estén relacionados con las operaciones importantes. Para ellos dentro del ámbito financiero tenemos:

**A. Ratio de Liquidez:** Indicador que muestra el comportamiento de la capacidad de pago.

i. Liquidez corriente:

$$\text{Ratio de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

ii. Ratio de capital de trabajo:

Muestra aquella relación existente entre lo que queda de

la empresa para cancelar sus deudas a corto plazo así como reflejar el nivel de las ventas que tiene la empresa.

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

**B. Prueba Ácida:** Es un indicador que permite determinar la capacidad de la empresa para liquidar sus obligaciones a corto plazo, enfrentando sus obligaciones más exigibles.

$$\text{Prueba Ácida} = \frac{(\text{Activo corriente} - \text{Inventario})}{\text{Pasivo Corriente}}$$

**Ley General de Sociedades modificado N° 26887**, suscita el artículo 407, sobre las causas de disolución, pérdidas que sufra la empresa y éstas que reduzcan el patrimonio neto a una cantidad inferior que a la tercia parte del capital cancelado, o por el contrario esté resarcido o que el capital cancelado sea aumentado o reducido en cuantía suficiente.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

##### **Tipo de investigación:**

Nuestra investigación será de tipo aplicada correlacional, porque tenemos como finalidad conocer y medir el grado de relación o influencia que existe entre dos o más variables.

##### **Diseño de investigación:**

El término diseño hace referencia al plan o estrategia que obtienen para obtener información que se desee (Hernández, 2003).

El diseño de nuestra investigación es No Experimental - Transversal; ya que las variables no son controladas de manera directa, solo son analizadas a través de la problemática mencionada.

### **3.2. Variables y operacionalización**

#### **Variable independiente: Planeamiento Tributario** *(ver anexo tabla N°1)*

Según Villasmil (2017), “El Planeamiento Tributario (PT) es un conjunto coordinado de aquellos comportamientos direccionados a la optimización de la carga fiscal, esto para reducirla, eliminarla o gozar de algún beneficio tributario”.

#### **Variable dependiente: Liquidez** *(ver anexo tabla N°2)*

Según Ramírez (2017), menciona que la liquidez es la capacidad de pago que tiene una empresa para disponer en cualquier momento de sus fondos y al no contar con liquidez la entidad debe adquirir productos financieros como sobregiros, pagarés.

### **3.3. Población, muestra y muestreo**

En nuestra investigación la muestra y el muestreo nos va a permitir estudiar sólo una parte del total, el cual va a estar representado por el resto de la población y al final poder generalizar los resultados teniendo en cuenta la población.

#### **Población:**

Nuestra población estará constituida por la empresa Grupo Ascenda S.A.C.-Periodo 2020, de la ciudad de Trujillo, a los cuales se tomará una muestra de representación para el estudio.

#### **Muestra:**

La muestra nos va a permitir conocer qué parte del total se va a emplear para aplicar en nuestra investigación y para ello, la muestra estará compuesta por el Gerente de Finanzas y el contador.



**Unidad de análisis:** La unidad es documental para el planeamiento tributario y entrevista.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

- **Técnicas**

La técnica de recolección y análisis de datos que se utilizará, es el cuestionario y análisis documental, lo cual nos permitirá obtener información oportuna para la realización de nuestra investigación.

- **Instrumentos**

- Entrevista, mediante este instrumento se obtendrá información relevante del contador encargado del Área Contable de la empresa, donde expresara sus opiniones, y expectativas de una planificación tributaria en la Empresa Grupo Ascenda SAC.

- Análisis Documental, a través de esta técnica, permitirá realizar una análisis y estudio de la información obtenida.

- **Validación y Confiabilidad del Instrumento**

**Validación:** Para la validación del presente instrumento está dado en base a los criterios de expertos, el cual fue integrado Ítems de las variables correspondientes a nuestra investigación.

**Confiabilidad:** Según Kerlinger (2002) nos menciona que es Grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes. Es decir, en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto produce resultados iguales.

### **3.5. Procedimientos**

Para llevar a cabo la recolección de información, se aplicará una encuesta mediante un formulario Google Form, en la cual fue dividida en tres etapas; I Etapa, desarrollar ítems de acuerdo a nuestros indicadores para formular las preguntas de nuestra encuesta, así mismo se procederá a obtener datos generales del perfil del encuestado; por otro lado, se solicitará los estados financieros de la empresa de los años 2019 y 2020 considerando los indicadores a evaluar. II Etapa, aplicar cada instrumento a nuestra muestra para adquirir información significativa sobre el funcionamiento y desarrollo tributario en la empresa Grupo Ascenda SAC de la ciudad de Trujillo; III Etapa, extraer los resultados de los instrumentos aplicados a la muestra para determinar si nuestras variable planeamiento tributario influye en la variable Liquidez; cuyo propósito es analizar cómo el Planeamiento Tributario influye en La Liquidez De La Empresa Grupo Ascenda, Trujillo 2020.

### **3.6. Método de análisis de datos**

Según Prieto (2017), el método inductivo trata de manera objetiva las variables para así poder llegar a las conclusiones tanto generales como específicas.

**Análisis inferencial-inductivo**, a través de este tipo de análisis se pretende demostrar de acuerdo a las hipótesis establecidas, conclusiones con cierta probabilidad. Así mismo fundamentar ciertas conclusiones en base a los resultados que hemos obtenido al aplicar el instrumento a nuestra muestra.

### **3.7. Aspectos éticos**

En la presente elaboración del proyecto de investigación se ha considerado los siguientes aspectos dando cumplimiento a la ética profesional, desde el punto de vista exploratorio teniendo en cuenta los principios fundamentales de la persona, por otro lado, de forma práctica se da a

través del cumplimiento de normas y reglas de conducta profesional para lograr satisfacer el bien común.

En general, el desarrollo de la presente investigación se llevará a cabo prevaleciendo principalmente aquellos valores éticos, dentro de los cuales está el proceso coherente, secuencial, integral, organizado, y racional con el fin de contribuir en la búsqueda de nuevos conocimientos y con el propósito de encontrar la viabilidad de un planeamiento tributario para las empresas que escasean su capacidad de pago.

Consentimiento Informado ya que la empresa entregó la oportuna carta de aceptación para proceder a realizar el proyecto de investigación y a la vez participaron en el presente estudio de investigación, así como se les brindó información sobre lo que pretendemos aplicar sobre sus actividades.

Protección de la Identidad, en nuestros cuestionarios realizados de forma virtual han sido aplicados al gerente de finanzas y el contador, teniendo en cuenta la protección de identidad.

## IV. RESULTADOS

### 4.1 Generalidad de la Empresa

Grupo Ascenda S.A.C identificada con N° de RUC 20559771946, con domicilio fiscal en Jr. Francisco Pizarro 551 Int. 306, Trujillo, La Libertad. La naturaleza de la empresa está comprendida en la Ley N° 26887 (Ley General de Sociedades), el cual se dice que aquellas sociedades que ejercen sus actividades dentro del territorio peruano, tienen que estar sujetas a un régimen legal especial de la microempresa donde son reguladas supletoriamente por las disposiciones de la presente ley.

Grupo Ascenda SAC, es una empresa privada del sector tecnológico dedicada a la creación de sistemas contables, prestación de servicios de consultoría y asesoría en gestión empresarial permitiendo desarrollar estrategias y procedimientos digitales.

La empresa Grupo Ascenda, inició con sus operaciones el 01 de diciembre del 2013. Constituida bajo la suscripción de dos socios con un capital pagado de S/. 4,000.00.

**TABLA 3.** *Accionistas de la empresa Grupo Ascenda SAC*

REPRESENTANTES LEGALES		
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PORCENTAJE
Vásquez Pereyra José Humberto	GERENTE GENERAL	97.50%
Vásquez Pereyra William	SOCIO	2.50%

**Fuente:** *Elaboración propia de información recogida de Grupo Ascenda SAC.*

**Año:** 2018

## 4. 2 Análisis e interpretación del Estado de Situación Financiera

**TABLA 4.** *Análisis vertical del estado de situación financiera*

CONCEPTO	AÑO 2020	VARIACIÓN
	S/.	%
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	1459,35	7,85%
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES- TERCEROS		
TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	2272,44	12,22%
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>3731,79</b>	<b>20,07%</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	16362	88,00%
ACTIVO DIFERIDO		
IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDA		
DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO ACUMULADOS	-1499,85	-8,07%
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>14862,15</b>	<b>79,93%</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>18594</b>	<b>100,00%</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
TRIBUTOS Y APORT. SIST. PENS. Y SALUD POR PAGAR	6601,26	6,03%
REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR		
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - TERCEROS		
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>6601,26</b>	<b>6,03%</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
CUENTAS POR PAGAR A LOS ACCIONISTAS (SOCIOS), DIRECTORES Y GERENTES	26880	24,56%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	75980	69,41%
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>102860</b>	<b>93,97%</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>109461,26</b>	<b>100,00%</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
CAPITAL	4000	21,51%
RESERVAS		
RESULTADOS ACUMULADOS	-75779	-407,55%
RESULTADO DEL EJERCICIO	-19088,32	-102,66%
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>-90867,32</b>	<b>-488,69%</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>18.594</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Estados Financieros Grupo Ascenda SAC

**Año:** 2020

Cómo parte de la investigación se procedió analizar el estado de Situación Financiera de la empresa Grupo Ascenda SAC para el año 2020, dónde se encontró lo siguiente en la Tabla 4:

El activo corriente está representado por un 20.07%, el cual se refleja 7.85% de efectivo y equivalente de efectivo, depósitos que realizan los clientes a cuenta corriente del banco local de la empresa. Por otro lado, el activo diferido de la renta diferida, conformado por 12. 22%, ésta se refleja en los saldos a favor del impuesto a la renta que se refleja a fin de año al tener que pagar renta anual pero aún cuenta con saldo a favor para utilizarlo en periodos continuos.

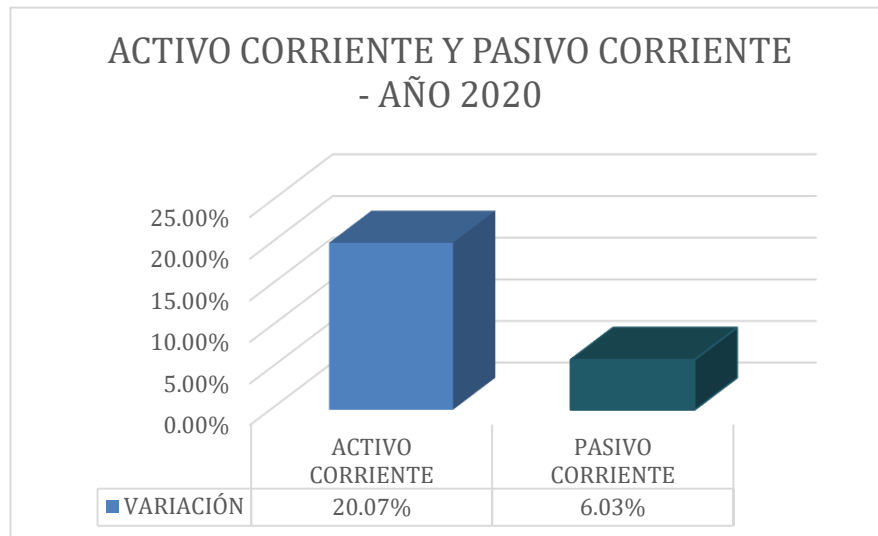
Así mismo, el activo no corriente está conformado por 79.93%, y representa con mayor participación la cuenta 33 propiedad planta y equipo con un 88%, ésta se constituye por los equipos y muebles que tiene la empresa para la ejecución de sus actividades.

De otro lado, se encuentra el pasivo, un elemento que detalla las deudas a corto y largo plazo de la empresa.

El pasivo corriente está representado por un 6.03% de tributos por pagar a corto plazo. Así mismo tenemos el pasivo no corriente, detalla las deudas a largo plazo, el más significativo es las obligaciones financieras 69.41% lo cual comprende el préstamo que la empresa optó en el año 2020 para trabajar en sus actividades.

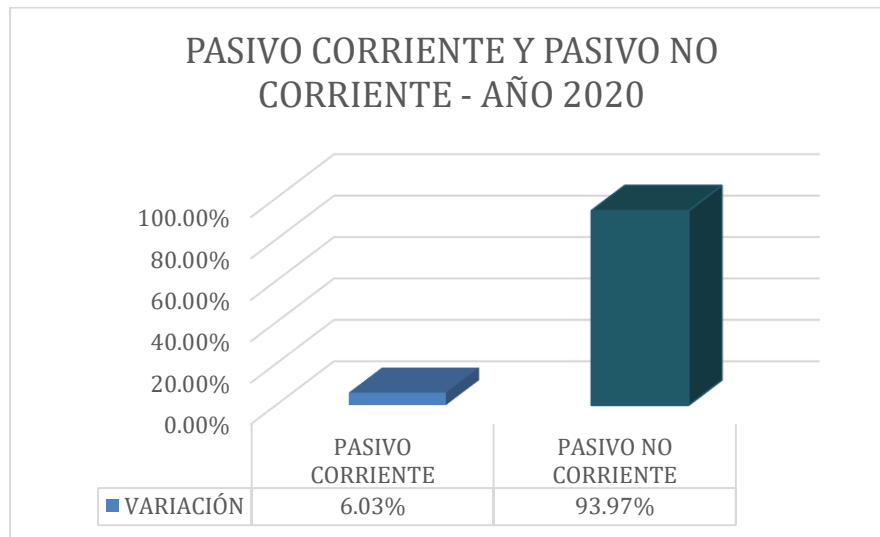
Para concluir tenemos al patrimonio que está constituido por el capital social con un 4.40% y los resultados acumulados que es lo más resaltante en este análisis, pues el detalle nos refleja porcentajes elevados y negativos, debido al aumento de sus gastos, e interpretando según la ley de sociedades N° 26887 constituye una causal de disolución porque los resultados negativos son 4 veces el capital.

#### 4. 3 Análisis Vertical del Estado de Situación Financiera



**Figura 1:** Análisis vertical del Total Activo Corriente y Pasivo Corriente de la empresa Grupo Ascenda S.A.C.

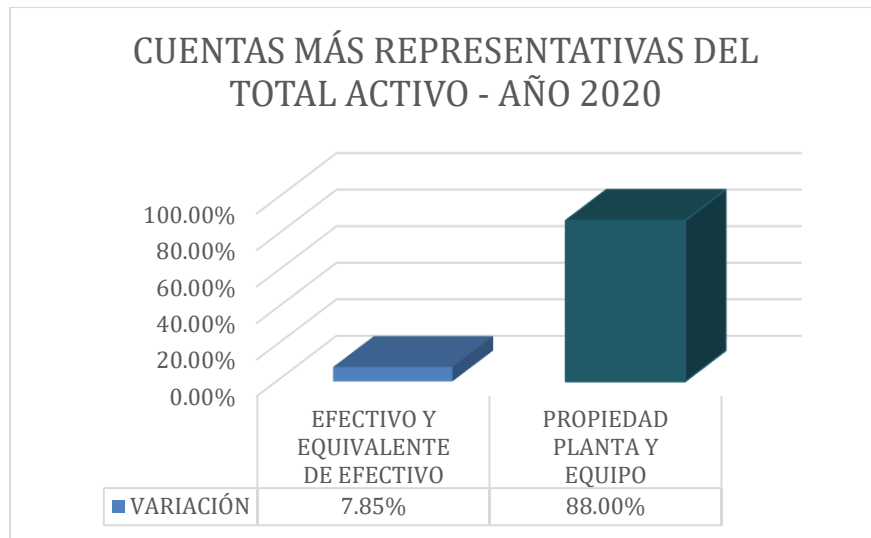
En la figura N° 1, muestra el total del activo corriente, lo cual está comprendido por un total del 20.07%, lo que nos indica que la empresa puede poseer de ese activo circulante dentro de un plazo menor a 12 meses; así mismo, el pasivo corriente está compuesto por un total del 6.03% a lo que comprende que la empresa puede cancelar las cuentas pendientes a un plazo menor e igual de un año.



**Figura 2.** Análisis vertical del Total Pasivo Corriente y Pasivo No Corriente de la empresa Grupo Ascenda S.A.C.

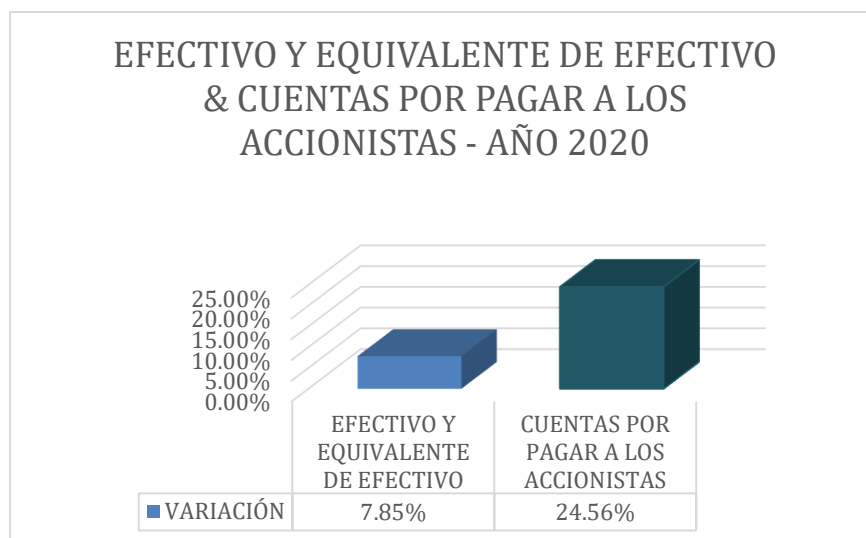
En la figura N°2, está representada por el pasivo corriente, lo cual está compuesto por un total del 6.03% a lo que comprende que la empresa puede cancelar las cuentas pendientes a un plazo menor e igual de un año, además el pasivo no corriente está conformado por el 93.97% lo cual indica que la empresa puede realizar el pago de sus obligaciones a un plazo cuyo vencimiento es superior a un año.





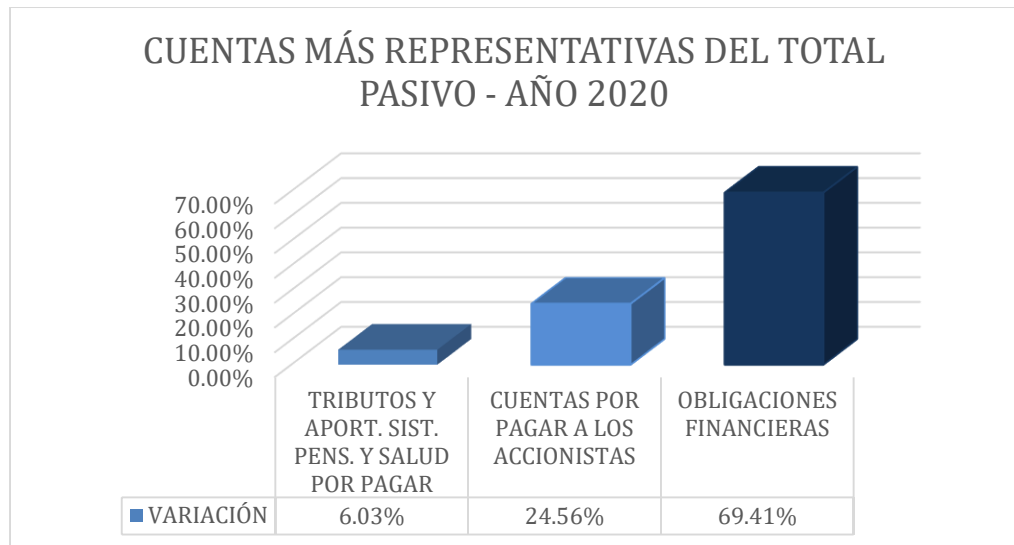
**Figura 3.** Análisis vertical del Total Activo de la empresa Grupo Ascenda S.A.C.

En la figura N° 3, muestra las cuentas de efectivo y equivalente de efectivo, conformado por un 7.85% lo cual está compuesta por los depósitos que realizan los clientes en las cuentas corrientes de la empresa; así mismo, propiedad planta y equipo está representado por el 88%, debido a que la entidad cuenta con equipos tecnológicos para poder brindar sus servicios.



**Figura 4:** Análisis vertical del Total Efectivo y equivalente de Efectivo y el Total de Cuentas por Pagar a los Accionistas de la empresa Grupo Ascenda S.A.C.

En la figura N° 4, muestra las cuentas de efectivo y equivalente de efectivo, conformado por un 7.85% lo cual está compuesta por los depósitos que realizan los clientes en las cuentas corrientes de la empresa; así mismo, cuentas por pagar a los accionistas, lo cual comprende las deudas que tiene la organización hacia los accionistas, directores y gerentes.



**Figura 5:** Análisis vertical del Total Pasivo de la empresa Grupo Ascenda S.A.C.

En la figura N° 5, muestra las cuentas más representativas del total pasivo año 2020, donde los tributos y aportaciones al Sistema de Pensiones y salud por pagar, está conformada por el 6.03%, las cuentas por pagar a los accionistas están compuesta por el 24.56% y el total de obligaciones financieras está conformada por el 69.41%.

#### 4.4 Análisis de las obligaciones tributarias

**TABLA 5:** *Tributos Afectos de Grupo Ascenda SAC*

TRIBUTOS AFECTOS	DESDE	NORMATIVA
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	10/10/2018	D.S. N° 215- 2006-EF
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	10/10/2018	DECRETO SUPREMO N° 033-2017-EF
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2017	DECRETO SUPREMO N° 179-2004-EF
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	10/10/2018	DECRETO LEGISLATIVO N° 728 y 650
SNP - LEY 19990	10/10/2018	DECRETO SUPREMO - N° 282-2021-EF
IGV	1/1/2017	DECRETO LEGISLATIVO N° 821, LEY DEL IGV E ISC

**Fuente:** Elaboración propia con datos extraídos de entrevista

**Año:** 2021

Como se muestra en la tabla 5, según la entrevista realizada al contador de la empresa Grupo Ascenda, nos detalló aquellos tributos por los cuales la empresa está afectada. Dentro del marco normativo se relaciona cada tributo y su norma para tratamientos tributarios.

**TABLA 6:** *Libros Contables de Grupo Ascenda SAC*

LIBROS CONTABLES	DESDE
LIBRO DE ACTAS	10/10/2018
LIBROS DE COMPRAS	10/10/2018
LIBRO DE VENTAS	01/01/2017
LIBRO DIARIO DE FORMATO SIMPLIFICADO	10/10/2018

**Fuente:** Elaboración propia

**Año:** 2021

Se observa en la tabla 6 aquellos libros contables por los cuales está acogida la empresa y a la vez éstas pertenecen al régimen Mype tributario, excepto el libro de actas que también cuenta la empresa para el detalle de los cambios generales basados en juntas de accionistas.

**TABLA 7:** *Presentación de las declaraciones mensuales, ejercicio 2020.*

<b>PERIODO TRIBUTARIO</b>	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN CRONOGRAMA</b>	<b>RECTIFICATORIA</b>
enero - 2020	20/02/2020	20/02/2020	NO
febrero - 2020	04/07/2020	19/03/2020	NO
marzo - 2020	16/07/2020	16/07/2020	NO
abril - 2020	11/08/2020	11/08/2020	NO
mayo - 2020	20/08/2020	20/08/2020	NO
<b>junio - 2020</b>	<b>10/09/2020</b>	<b>09/09/2020</b>	<b>SI</b>
julio - 2020	10/09/2020	18/09/2020	NO
agosto - 2020	15/09/2020	13/10/2020	NO
septiembre - 2020	19/10/2020	21/10/2020	NO
octubre - 2020	17/11/2020	19/11/2020	NO
noviembre - 2020	21/12/2020	21/12/2020	NO
diciembre - 2020	21/01/2021	21/01/2021	NO

**Fuente:** Elaboración propia

**Año:** 2021

Se observa en la tabla 7, que la empresa durante el año 2020, no presentó la declaración que contenía una determinación jurada mensual PDT 621-Declara fácil dentro de los plazos establecidos para el mes de junio, según Anexo que modificó la Resolución de Superintendencia 269-2019/SUNAT sobre nuevo cronograma de obligaciones tributarias dónde por hecho de rectificar la declaración incurrió en una infracción tipificada en el artículo 176 numeral 1 del código tributario.

Por consiguiente, al rectificar en la plataforma de Sunat Declara fácil, los tributos según régimen Mype tributario, el cual afecta al IGV DE 18% y renta mensual de 18%. Así mismo, la empresa asume la multa no menor al 5%.

**TABLA 8:** *Detalle de los pagos a cuenta efectuados por impuesto a la renta, para el ejercicio 2020.*

<b>PERIODO TRIBUTARIO</b>	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>CÓDIGO DEL TRIBUTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE PAGADO</b>
enero - 2020	20/02/2020	3121	RENTA-3RA. CATEGORÍA	208.00
febrero - 2020	19/03/2020	3121	RENTA-3RA. CATEGORÍA	164.00
marzo - 2020	16/07/2020	3121	RENTA-3RA. CATEGORÍA	247.00
abril - 2020	11/08/2020	3121	RENTA-3RA. CATEGORÍA	93.00
mayo - 2020	20/08/2020	3121	RENTA-3RA. CATEGORÍA	133.00
junio - 2020	09/09/2020	3121	RENTA-3RA. CATEGORÍA	195.00
julio - 2020	18/09/2020	3121	RENTA-3RA. CATEGORÍA	151.00
agosto - 2020	13/10/2020	3121	RENTA-3RA. CATEGORÍA	114.00
septiembre - 2020	21/10/2020	3121	RENTA-3RA. CATEGORÍA	236.00
octubre - 2020	19/11/2020	3121	RENTA-3RA. CATEGORÍA	166.00
noviembre - 2020	21/12/2020	3121	RENTA-3RA. CATEGORÍA	125.00
diciembre - 2020	21/01/2021	3121	RENTA-3RA. CATEGORÍA	411.00

**Fuente:** Elaboración propia

**Año:** 2021

Como se puede observar en la Tabla 8, la empresa realizó los pagos a cuenta correspondiente al ejercicio 2020 de Renta de 3ra. categoría

**TABLA 9:** Análisis de los pagos a cuenta por el impuesto general a las ventas, para el ejercicio 2020.

PERIODO TRIBUTARIO	FECHA DE PRESENTACIÓN	CÓDIGO DEL TRIBUTO	IGV	DETALLE
Enero - 2020	20/02/2020	1011	1.680,0	Cancelada
Febrero - 2020	04/07/2020	1011	1.886,0	Cancelada
<b>Marzo - 2020</b>	<b>16/07/2020</b>	<b>1011</b>	<b>2.448,0</b>	<b>Fraccionado</b>
Abril - 2020	11/08/2020	1011	2.225,0	Fraccionado
Mayo - 2020	20/08/2020	1011	2.240,0	Fraccionado
Junio - 2020	10/09/2020	1011	2.460,0	Fraccionado
Julio - 2020	10/09/2020	1011	2.289,0	Fraccionado
Agosto - 2020	15/09/2020	1011	2.050,0	Fraccionado
Septiembre - 2020	19/10/2020	1011	2.232,0	Fraccionado
Octubre - 2020	17/11/2020	1011	2.263,0	Cobranza Coactiva
Noviembre - 2020	21/12/2020	1011	2.234,0	Cobranza Coactiva
Diciembre - 2020	21/01/2021	1011	2.886,0	Cobranza Coactiva

**Fuente:** Elaboración propia

**Año:** 2021

De acuerdo a lo que se observa en la tabla 9, la empresa realizó sus pagos de enero y febrero de IGV dentro del plazo establecido por la administración tributaria; sin embargo, a partir del periodo marzo 2020, en consecuencia a que sus ingresos aumentaron y por una falta de organización, la empresa tuvo que acogerse a un beneficio tributario denominado IGV Justo, lo cual permitió prorrogar sus pagos hasta un plazo máximo de tres meses, sin embargo, el área de contabilidad tuvo que fraccionar aquellas deudas para que de esta manera puedan ser canceladas por cuotas mensuales, además, en los meses octubre, noviembre y diciembre, por falta de liquidez, la entidad no logró cubrir el pago de sus obligaciones dentro de los plazos establecidos, lo cual acarrea resoluciones de cobranza coactiva emitida por la entidad recaudadora SUNAT.

Después de haber entrevistado al contador de la empresa Grupo Ascenda S.A.C, el día 15 de septiembre del 2021, se procedió analizar sobre las obligaciones tributarias que esta afecta la empresa. Encontrando que los tributos afectos según el régimen son IGV, renta de 3ra 4ta y 5ta categoría, ONP, Essalud, así mismo se verificó sobre el cumplimiento de sus declaraciones mensuales; además de realizar los pagos a cuenta dentro de las fechas establecidas.

#### 4.4 Análisis de la liquidez de la empresa en cumplimiento de las obligaciones generales a corto plazo de la Empresa Grupo Ascenda, Trujillo 2020

**TABLA 10:** Análisis del ratio de liquidez

RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	FÓRMULA	MONTO	ÍNDICE	%
2020	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	$\frac{3,731.79}{6,601.26}$	0,5653	0.5653%

**Fuente:** Elaboración propia con información recogida en el Estado de Situación Financiera de la empresa.

**Año:** 2020

Se muestra en la tabla 10, que la empresa dispone de 0,5653 de recursos económicos para hacer frente a cada 1 sol por deudas a corto plazo. Este ratio lo que permite es medir la liquidez para analizar la proximidad de cuya conversión en dinero hace posible tener por lo menos un mínimo porcentaje para que la empresa cancele sus deudas. Lo que se busca es que mientras mayor pueda ser el valor de esta razón, la empresa tendrá mayor capacidad para afrontar sus deudas.

Por otro lado, el índice reflejado se da por lo que el activo corriente o la liquidez corriente está por debajo de las deudas a corto plazo. Se entiende que las deudas a corto plazo, está conformado por deudas de tributos, IGV, y significativamente la problemática se centra en este hecho que su liquidez es muy baja para afrontar sus deudas en general el IGV.



#### 4.5 Medición de la capacidad de liquidez que tiene la empresa para hacer frente a sus deudas tributarias de corto plazo.

**TABLA 11:** *Análisis del ratio de prueba ácida*

RATIO DE PRUEBA ÁCIDA				
AÑO	FÓRMULA	MONTO	ÍNDICE	%
2020	$\frac{\text{Activo corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo corriente}}$	$\frac{3,731.79 - 0}{6,601.26}$	0,5653	0.5653%

**Fuente:** *Elaboración propia con información recogida en el Estado de Situación Financiera de la empresa.*

**Año:** 2020

En la tabla 11, se muestra que la empresa por cada sol de venta dispone de 0.5653 de liquidez, lo cual no se considera que llegue a cubrir la totalidad de sus deudas a corto plazo, puesto que es casi la mitad de liquidez que necesita para cubrir su pasivo corriente y si reflejamos eso los estados financieros, no es favorable.

**TABLA 12:** *Análisis del ratio de capital de trabajo*

RATIO DE CAPITAL DE TRABAJO			
AÑO	FÓRMULA	MONTO	ÍNDICE
2020	$\frac{\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	$3731.79 - 6,601.26$	-2869,47

**Fuente:** *Elaboración propia con información recogida*

**Año:** 2020

En la tabla 12, se muestra que la empresa no cuenta con capital de trabajo favorable, se deduce que la empresa tiene más deudas a corto plazo y menos liquidez. En relación, las deudas a corto plazo básicamente lo conforman el IGV como tributo.

Basándonos en los resultados que nos muestra la aplicación de ratios es precisamente la falta de liquidez que tiene la empresa para poder cancelar sus tributos como deudas a corto plazo, se infiere que no están aplicando los principios contables o el área de finanzas está siendo deficiente por lo que no muestra resultados positivos en el flujo de dinero.

#### **4.6 Análisis del planeamiento tributario y su influencia en la liquidez de la empresa Grupo Ascenda, Trujillo 2020.**

En esta parte se encuentra un punto específico puesto que se va a analizar un planeamiento tributario, teniendo en cuenta la capacidad de liquidez que tiene la empresa para analizar su influencia.

Para ello, se prevé un planeamiento enfocado principalmente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, para que estas puedan ser canceladas dentro del plazo establecido de acuerdo al cronograma que brinda la administración tributaria, tomando en cuenta todos los hechos y factores que suscitaron anteriormente para que de esta manera se pueda tener en cuenta evitando de alguna forma la falta de organización dentro de la empresa Grupo Ascenda S.A.C.

**TABLA 13:** Guía de Liquidación Mensual para el correcto cálculo del IGV

MES	BASE IMPONIBLE		CÁLCULO DEL IGV 18%			RENTA MYPE	PDT- Declara fácil	
	VENTAS	COMPRAS	IGV DÉBITO	IGV CRÉDITO	DIFERENCIA DE IGV	1%	MES DECLARADO	MES PRESENTADO
ENERO								
FEBRERO								
MARZO								
ABRIL								
MAYO								
JUNIO								
JULIO								
AGOSTO								
SEPTIEMBRE								
OCTUBRE								
NOVIEMBRE								
DICIEMBRE								

**Fuente:** Elaboración propia

**Año:** 2021

Como se muestra en la tabla 13, se elaboró una guía para el cálculo de tributos tales como IGV-Renta. Así mismo que dentro de la Ley puedan efectuar los contrastes de optimizar su carga fiscal dentro de los ordenamientos jurídicos. Se elaboró esta guía como base para las declaraciones mensuales, no obstante, en junio 2021 la administración tributaria ha modificado el art 176 N° 1 del C.T,

bajo la Resolución de Superintendencia N° 000078-2021/SUNAT; enfocado para aquellas empresas que no superan las 150 UIT de ingresos, están exoneradas al 100% de la multa por declarar fuera del plazo establecido, a partir de publicada la norm

## Economía de opción

**TABLA 14:** *Análisis de alquiler de camioneta*

CONCEPTO	FECHA	MONTO DE ALQUILER OBSERVADO	MEDIOS DE PAGO	COSTO O GASTO	DEVENGADO	COMENTARIO
ALQUILER DE CAMIONETA	28/2/2021	S/.1.800,00	NO	GASTO	SI	Se encontró que el alquiler de la camioneta es un gasto no utilizado puesto que no acreditan ningún medio de pago por el cual se acredite los pagos mensuales. Esto se refleja como una causal de disminuir su liquidez.
ALQUILER DE CAMIONETA	28/3/2021	S/.1.800,00	NO	GASTO	SI	
ALQUILER DE CAMIONETA	28/4/2021	S/.1.800,00	NO	GASTO	SI	
ALQUILER DE CAMIONETA	28/5/2021	S/.1.800,00	NO	GASTO	SI	
ALQUILER DE CAMIONETA	28/6/2021	S/.1.800,00	NO	GASTO	SI	
ALQUILER DE CAMIONETA	28/7/2021	S/.1.800,00	NO	GASTO	SI	
ALQUILER DE CAMIONETA	28/8/2021	S/.1.800,00	NO	GASTO	SI	
ALQUILER DE CAMIONETA	28/9/2021	S/.1.800,00	NO	GASTO	SI	
ALQUILER DE CAMIONETA	28/10/2021	S/.1.800,00	NO	GASTO	SI	
ALQUILER DE CAMIONETA	28/11/2021	S/.1.800,00	NO	GASTO	SI	
ALQUILER DE CAMIONETA	28/12/2021	S/.1.800,00	NO	GASTO	SI	

**Fuente:** Elaboración propia

**Año:** 2021

En la tabla se muestra una causal de liquidez, el alquiler de una camioneta el cual lo ostentan como gasto sin acreditación de un contrato y medio de pago, este se observó como una disminución a su liquidez, consecuentemente repercute en la cancelación de sus tributos u otra deuda a largo plazo.

Este puede ser favorable a la medida que la empresa realice un contrato de arrendamiento vehicular para poder considerar el gasto y al final a cada factura que emita por combustible, permitirá optar por el igv de compra siendo así apoyo para optimizar la carga fiscal.

**TABLA 15: Determinación del régimen acogido**

	<b>Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)</b>	<b>Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER)</b>	<b>Régimen MYPE Tributario (RMT)</b>	<b>Régimen General (RG)</b>
<b>Persona Natural</b>	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Persona Jurídica</b>	No	Sí	Sí	Sí
<b>Límite de ingresos</b>	Hasta S/ 96,000.00 anuales u S/ 8,000.00 mensuales	Hasta S/ 525,000.00 anuales	Ingresos netos que no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable (proyectado o del ejercicio anterior)	Sin límite
<b>Límite de compras</b>	Hasta S/ 96,000.00 anuales u S/ 8,000.00 mensuales	Hasta S/ 525,000.00 anuales	Sin límite	Sin límite
<b>Comprobantes de pago que puede emitir</b>	Boleta de venta y tickets que no dan derecho a crédito fiscal, gasto o costo	Factura, boleta y todos los demás permitidos	Factura, boleta y todos los demás permitidos	Factura, boleta y todos los demás permitidos
<b>Declaración Jurada anual - Renta</b>	No	No	Sí	Sí
<b>Valor de activos fijos</b>	S/ 70,000.00 Con excepción de los predios y vehículos	S/ 126,000.00 Con excepción de los predios y vehículos	Sin límite	Sin límite
<b>Trabajadores</b>	Sin límite	10 por turno	Sin límite	Sin límite

**Fuente:** SUNAT**Año:** 2019

En la tabla se puede visualizar que existen tipos de regímenes el cual la empresa se puede acoger, sin embargo, las actividades que comprende la empresa están afectas solo al régimen Mype tributario por el que viene tributando desde el 2017.

## Beneficios Tributarios:

Beneficios que, según la ley, permiten al contribuyente tributar y brindar más capacidad en su liquidez.

**TABLA 16:** *Análisis de los beneficios tributarios según el régimen acogido.*

BENEFICIOS	TIPO DE BENEFICIO	COMENTARIO
Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento	Tratamiento Tributario	Para el año 2020 se implementó el RAF para aquellas empresas que decidan fraccionar sus deudas tributarias.
Deducción del 100% de la multa por no declarar dentro de los plazos establecidos, sino superó las 150 UIT	Incentivo	A partir de junio de 2021, se colocó a disposición la resolución que modificó el art. 176 n°1 para que las empresas no paguen multa si en caso no declararon a tiempo.
Liberación de fondos de deducciones - SPOT	Incentivo	Este aplica si la empresa cuenta con altos fondos en deducciones y quiere hacer uso de ellos, siempre y cuando no tenga tributos por pagar. Mediante FORM. VIRTUAL 1697, lo realiza según la disposición por Sunat.
Devolución del Impuesto Temporal a los Activos Netos	Incentivo	Según la norma dice, que si no usaste parte del monto pagado del ITAN en tu declaración anual del IR, puedes solicitar tu devolución a la Sunat, que será atendida en máximo 60 días hábiles.
Ley del Impuesto a la Renta 10% y 15% para el pago del impuesto a la renta	Tratamiento Tributario	Cuando se efectúe la declaración anual y su impuesto antes de la renta no supera las 15 UIT, se calcula en base al 10%
Nuevos plazos de depreciación establecidos mediante el Decreto Legislativo N° 1488 (modificado por la Ley N° 31107), para el año 2022	Tratamiento Tributario	A partir del 01 de enero del presente año entra en vigencia el régimen especial de depreciación.

**Fuente:** Elaboración propia con información extraída de la página SUNAT.GOB

**AÑO:** 2021

En la tabla 15, se muestra los beneficios tributarios que brinda la administración tributaria por pertenecer al Régimen MYPE Tributario, tales como; aplazamiento y/o fraccionamiento, liberación de fondos, devolución del impuesto temporal a los activos netos, entre otros.

**TABLA 17:** *Análisis del planeamiento tributario y su influencia en la liquidez de la empresa.*

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA	TIPO DE BENEFICIO	LIQUIDEZ	INFLUENCIA	RESULTADO
<b>BENEFICIOS</b>				
Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento	Tratamiento Tributario	Aplicación de ratios de liquidez:	Más capacidad de pago, puesto que la cuotas son casi el 5% de UIT y tiene más beneficio de cancelar el tributo con montos pequeños que no afecten la liquidez significativamente.	Luego de haber analizado cada tratamiento tributario como parte de los beneficios que según las leyes
Deducción del 100% de la multa por no declarar dentro de los plazos establecidos, sino superó las 150 UIT	Incentivo	Al aplicar el ratio de liquidez corriente, resulta que el Igv como deuda a corto plazo reflejado en el Estado de Situación Financiera, es superior al activo corriente, según resultados aplicados la empresa cuenta con 0.5653% de dinero para cubrir cada 1 sol de deuda.	Si comparamos la aplicación de una planificación tributaria hacia la liquidez, basándose en leyes, el Art. 176 N°1 fue modificado el cual permite una deducción del 100% de multa por lo cual favorece a la empresa en el ahorro tributario.	normas y cláusulas antielusivas, resulta que la aplicación de un correcto planeamiento tributario permite reducir la carga fiscal, por tanto, se deduce que la empresa puede contar aún con más liquidez para la utilización eficiente en las deudas a corto plazo. 1.
Liberación de fondos de detracciones - SPOT	Incentivo		Mayor deuda menor liquidez, pero si la empresa necesita liquidez y tiene detracciones, debe solicitar bajo el Form. Virtual 1647 para obtener el dinero corriente en dinero efectivo.	Interpretar bien la norma 2. Analizar cuanto dispone de capacidad de liquidez. 3.
Devolución del Impuesto Temporal a los Activos Netos	Incentivo		Si necesita liquidez y tiene ITAN a favor, puede solicitar la devolución del saldo a favor, lo mismo pasa para el impuesto a la renta mensual, el cual al solicitar la devolución, la empresa puede seguir haciendo uso de efectivo como si hubiese ahorrado durante el ejercicio devengado.	Aplicar planeamiento tributario, aprovechando beneficios, incentivos para un mejor
Ley del Impuesto a la Renta 10% y 15% para el pago del impuesto a la renta	Tratamiento Tributario	Se observa los altos montos de igv a pagar, comparando con su capacidad de pago son elevados, se deduce que no existe un tratamiento o	Hay beneficios que deben las empresas aprovecharlo, esta es la de pagar el impuesto a la renta anual con el 10% si impuesto antes de la renta es menor a 15 UIT, lo que resulta que si aplica este tratamiento tributario, obtiene un ahorro tributario en el pago por renta anual, obteniendo mayor liquidez.	



Nuevos plazos de depreciación establecidos mediante el Decreto Legislativo N° 1488 (modificado por la Ley N° 31107), para el año 2022	Tratamiento Tributario	planeamiento tributario que permita optimizar el cálculo.	Este planteamiento se basó en organizar como se encuentra la liquidez para ver la efectividad de un planeamiento tributario, y se refleja la influencia ya que existen normas, leyes de rango normativo que permite optimizar deducir el pago por tributo, todo está en el correcto cálculo en las declaraciones mensuales, para saber cuánto es que debe cancelar mes a mes (ver tabla 13)	ahorro fiscal.
Guia de declaraciones mensuales	Tratamiento Tributario	El capital de trabajo refleja un resultado negativo, puesto que la deuda de Igv aún afecta la capacidad de activo corriente o liquidez corriente que obtiene la empresa.	Se habló de un beneficio y tratamiento tributario eficaz para que la empresa pueda disminuir su carga fiscal dentro de la ley, hablamos de una economía de opción aplicada, y es la realización de un contrato de arrendamiento vehicular, lo que se busca con esto es que la empresa pueda hacer uno de las facturas por combustible, obteniendo mayor crédito fiscal y aumentando su ahorro tributario.	
Economía de opción: Contrato de arrendamiento vehicular como parte de la optimización de la carga fiscal	Tratamiento Tributario		Se evaluó la posibilidad del cambio de régimen pero básicamente, el régimen mype tributario que se encuentra ahora, resulta ser el régimen cuya actividad es comprensible.	
Analizar el régimen que tributa	Tratamiento Tributario			

**Fuente:** Elaboración propia

**AÑO:** 2021

#### 4.7 Contratación de Hipótesis

El planeamiento tributario influye positivamente en la liquidez de la empresa Grupo Ascenda SAC. La hipótesis resulta aceptada, porque la liquidez de la empresa Grupo Ascenda resulta ser muy baja, por consiguiente, el análisis de la situación y aplicación de un planeamiento tributario va permitir mejorar la organización y mejorar su control interno dentro del ámbito tributario.

## V. DISCUSIÓN

El desarrollo de esta presente investigación fue elaborado significativamente para determinar la influencia que tiene el Planeamiento Tributario en la Liquidez de la empresa.

Según el análisis realizado se observó que la aplicación de un análisis vertical a los Estados Financieros resultó ser eficiente para la aplicación de las ratios de liquidez, puesto que revelaron los porcentajes representativos, así mismo para conocer el diagnóstico real de la empresa. Sin embargo, encontramos que el pasivo corriente el cual lo conforma la cuenta de IGV, resulta ser alta 6.03% para la capacidad de liquidez 0.5653%, por otro lado, el patrimonio resulta ser preocupante, puesto que sus resultados son negativos y como se comentó, el resultado constituye una causal de disolución para la empresa, esto en concordancia con la Ley N° 26887 art.407.

Si bien lo anterior, es una información histórica lo que se pretendió con esta investigación es analizar qué está pasando tributariamente para determinar la aplicación de un planeamiento tributario, ya que esta herramienta de gestión empresarial permite a la empresa optimizar su carga fiscal basándose en normas tributarias que establece la legislación, esto en relación con lo que refiere el autor Casanova (2018), donde menciona que el planeamiento tributario también denominado cómo la planeación fiscal, es una medida de gestión que evalúa un esquema tributario sin afectar las normas tributarias establecidas por la entidad recaudadora, y en contraste con Villasmil (2017), dónde menciona que el Planeamiento Tributario es un conjunto de procedimientos que están orientados a mejorar la carga tributaria, permitiendo gozar de algún beneficio tributario que brinda la Sunat”.

Respecto al análisis de las obligaciones tributarias de la empresa, se aplicó una entrevista al contador, el cual se encontró que la empresa pertenece al régimen Mype tributario, tributa bajo el 1% de renta, 18% de IGV, ONP y Essalud respectivos, ha cumplido ciertamente con el pago de la renta mensual y sus declaraciones mensuales, y lo que más resalta es el IGV ya que ha sido declarado pero no pagado debidamente, lo que se deduce es que han tenido que acogerse al IGV-Justo, lo que permite este beneficio es aplazar la deuda

de IGV por 3 meses contados desde el primer día hábil siguiente al haber declarado, tal como lo cita Sunat (2017), que el IGV justo es un beneficio al que pueden acceder las empresas pymes, es decir, aquellas micro y pequeñas empresas, el cual les da el beneficio de poder prolongar el pago del IGV con un plazo de 3 meses, contados a partir del segundo día hábil al haber declarado sus tributos. Por otro lado, se observa que no cumplieron con los pagos de IGV, estos se acogieron al RAF (Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento), por el cual Sunat brinda el beneficio de poder aplazar la deuda y cancelar en menos de 6 meses la cuota de acogimiento y luego inician a pagar por cuotas no menor al 5% de UIT, tal cual especifica Sunat (2018), el fraccionamiento considerado un beneficio para el contribuyente, permite al contribuyente cumplir con el pago de su deuda tributaria en cuotas mensuales hasta 72 cuotas que equivalen a 3 meses aproximadamente, teniendo en cuenta el monto de deuda no sea menor al 5% de la UIT, es decir, explícitamente se entiende que el fraccionamiento tributario es un mecanismo que facilita al deudor al pago de sus obligaciones tributarias a través de cuotas con montos iguales de forma mensual.

Por ello se entiende que el tener una deuda tributaria es exigible y cuando es exigible Sunat toma medidas coactivas para recuperar lo que pertenece, así lo dispone la Legislación del Código Tributario en su artículo n° 6 expresa que son aquellas deudas tributarias, los tributos que gozan del privilegio general, en relación con el artículo 28° del mismo código, alegan que la deuda tributaria viene a ser la suma que adeuda por los tributos, multas e intereses, deudas que la administración tributaria exige el pago por medio de sus comunicaciones y notificaciones por buzón electrónico.

Después de analizar sobre estos tributos importantes para el Estado, como lo refiere Ruiz (2017) en su libro Derecho Tributario hace referencia que el tributo es el mecanismo que provee de ingresos dinerarios al Estado., es así como se procedió analizar la liquidez que tiene la empresa para el cumplimiento de las obligaciones tributarias a corto plazo, sin embargo el resaltante, porque la capacidad de liquidez que muestra la empresa está por debajo de 1% lo que conlleva a tomar acciones inmediatas de realizar un planeamiento tributario, puesto que al haber alto pago de tributos sin una liquidez que lo solvente por

lo menos mayor a cada 1 sol de deuda, va a contraer la acumulación de pérdidas económicas. Llegamos a este resultado, luego de aplicar el ratio de liquidez, como habíamos expresamos en las primeras líneas, los estados financieros han permitido aplicar eficientemente el ratio de liquidez para medir con precisión la capacidad de dinero que tiene la empresa para el pago de sus deudas a corto plazo, así como lo expresa el autor Ramírez (2017), que la liquidez es la capacidad que tiene una empresa para disponer en cualquier momento de sus fondos y al no contar con liquidez la entidad debe adquirir productos financieros como sobregiros, pagarés.

Luego de haber analizado la liquidez corriente, se procedió aplicar el ratio de prueba ácida y el capital de trabajo para establecer la capacidad neta que cuenta la empresa para las deudas durante el corto plazo, es decir, deudas menores a 1 año y lo que se obtuvo fue preocupante puesto que el capital de trabajo resulta siendo negativo, por consiguiente se deduce que no cuenta con la liquidez suficiente para cancelar sus deudas, así lo refleja los ratios aplicados y el estado de situación financiera, la capacidad de pago resulta importante para toda empresa, porque con un mínimo superior a las deudas es favorable para la continuidad de la empresa en marcha, esto lo dice también el autor Andrade (2021), nos dice que el análisis liquidez mediante el ratio de liquidez muestra aquel comportamiento de la capacidad de pago que tiene por corto o largo plazo la empresa y para ello se tiene presente las cuentas relacionadas con plazo en el estado de situación financiera, es decir al activo y pasivo corriente.

Es así que, al haber obtenido estos resultados, se procedió analizar un planeamiento tributario para que pueda ser aplicado ya nuestros resultados fueron positivos, eso quiere decir que el planeamiento tributario si logra influenciar en la liquidez, pues se procedió armar un planeamiento corto pero significativo. Se dispuso de la aplicación de una economía de opción en dónde basándonos en la normativa, el uso de un contrato de arrendamiento vehicular resulta ser eficaz para deducir en los gastos por combustible de esa forma acreditan un crédito fiscal deduciendo así la carga fiscal, y eso es lo que se pretendía llevar cabo, a la vez como lo menciona el autor Fraga (2015) el cual dice que la economía de opción permite justamente aprovechar aquellas opciones de ahorro en otras palabras, optimizar la carga fiscal o reducirla en

base a las normas y leyes tributarias establecidas por disposición legal, en virtud a que el contribuyente pueda realizar una mejor facultad de tributar. Es decir, es una posibilidad de poder elegir entre dos o más tratamientos jurídicos que la ley ofrece.

En contraste a lo anterior, también se evaluó el régimen tributario al cual pertenece la empresa, y como nuestro resultado procesal refleja que está acogido al régimen Mype, entonces se analizó que más posibles beneficios tributarios pueda aplicarse para desarrollar mejor un planeamiento. Y se realizó un cuadro dónde la empresa pueda analizar qué beneficio ya están aplicando y que otros pueden hacer uso.

Según lo descrito en estas líneas llegan a determinar que el uso de un planeamiento tributario permite a la empresa, no solo a organizar el pago de sus tributos sino también a optimizarlos, reducirlos, brindando esa solvencia de la empresa puede seguir a pesar de tener deudas corrientes altas y sin ninguna salida. Pues bien, se sintetizó que una correcta aplicación del planeamiento favorecerá ampliar la situación económica de la empresa por decir la liquidez corriente, dinero que puede utilizarse para cumplir con sus obligaciones no sólo tributarias sino también administrativas y operativas.

## VI. CONCLUSIONES

1. Se concluye generalmente que el planeamiento tributario influye positivamente en la liquidez de la empresa Grupo Ascenda SAC, puesto que al aplicar recursos tributarios tales como una economía de opción, solicitar fraccionamientos y/o aplazamientos de las deudas, en beneficio de la empresa y dentro de la ley, permitirá a la empresa mejorar su flujo de efectivo.
2. Como parte del análisis a las obligaciones tributarias, se concluye que la empresa Grupo Ascenda es mype tributario según su actividad y las obligaciones tributarias a los cuales está afecta la empresa Grupo Ascenda y de acuerdo al régimen tributario que pertenece son: IGV, renta de 3ra 4ta y 5ta categoría, ONP, Essalud. Así mismo, se verificó sobre el cumplimiento de las declaraciones mensuales y el pago correspondiente de sus obligaciones tributarias, claves para gozar de beneficios tributarios.
3. Se determinó que al aplicar el ratio de Liquidez, el activo corriente está por debajo de sus deudas a corto plazo con una diferencia notoria de 2,869.50, lo cual indica que la empresa Grupo Ascenda, no cuenta con la suficiente liquidez para afrontar sus obligaciones tributarias a corto plazo.
4. Se identificó dentro de la empresa Grupo Ascenda que la capacidad de liquidez representa un 0.56% por cada sol por deuda tributaria activa, hecho que resulta preocupante, pues aún falta un 0.44% para cubrir la deuda al 100%.
5. Después de analizar la información contable, se concluye que la empresa posee una baja liquidez puesto que no realizan un planeamiento tributario, sin embargo; al diseñar e implementar un planeamiento tributario permitirá mejorar la situación de la entidad Grupo Ascenda, logrando obtener un mejor control y seguimiento tributario en la organización.

## VII. RECOMENDACIONES

1. El método de aplicar un planeamiento tributario es un resultado satisfactorio, puesto que hay muchas empresas, no solo del rubro tecnológico para el cual desarrollamos, sino otros rubros que necesitan de un planeamiento tributario y que les permita analizar su carga fiscal y evaluar posibles alternativas para tributar correctamente.
2. Se recomienda al gerente y contador de la empresa Grupo Ascenda, considerar el planeamiento tributario realizado en la presente investigación para dar cumplimiento oportuno a las declaraciones y pagos tributarios, de esa forma podrá gozar de más beneficios tributarios.
3. La ratio de liquidez nos brinda la capacidad de flujo de efectivo que cuenta la empresa, por ello se recomienda al gerente de finanzas que pueda medir y pronosticar la liquidez cada cierto tiempo mediante esta herramienta, servirá para las contingencias que puedan surgir en base a deudas de corto o largo plazo.
4. Analizar la capacidad de liquidez es fundamental en toda empresa, para ver evaluar la capacidad de pago a corto tiempo ante las deudas en general, sin embargo, se recomienda a la empresa Grupo Ascenda SAC que pueda tener ciertamente caja chica o proveer liquidez superior al índice de lo que resulte la medición de liquidez, con ello logrará cancelar oportunamente sus tributos.
5. Se recomienda al Gerente General y contador de la empresa Grupo Ascenda SAC, poder aplicar el planeamiento tributario e ir implementando cada año, ya que sirve de base como un pronóstico ante las contingencias tributarias, el cual no puedan llegar a cumplir por la falta de liquidez o no consideren la aplicación de una economía de opción para el ahorro fiscal. Todo en cumplimiento a la normativa que nos sirve de apoyo para tributar como verdaderos contribuyentes.

## REFERENCIAS

- Álvarez, L., Garrido, R., & Sánchez, R. (2019). La planificación tributaria como herramienta para mejorar los procesos en las organizaciones. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*. Published. <https://www.hacienda.go.cr/Sidovih/uploads/Archivos/Articulo/La%20planificaci%C3%B3n%20tributaria%20como%20herramienta%20para%20mejorar%20los%20procesos%20en%20las%20Organizaciones-%20Revista%20Observatorio%20de%20la%20Econom%C3%ADa%20Latinoamericana,%202019-EUMED.pdf>
- Andrade, A. (2017). Contabilidad Gerencial (2o ed., Vol. 1) [Libro electrónico]. Gaceta Jurídica. <http://hdl.handle.net/10757/622323>
- Carpio Rivera, R. (2012). La planificación tributaria internacional. <https://reunir.unir.net/handle/123456789/5966>
- Casabona, L., & Tao, X. (2018). El Planeamiento Tributario y su incidencia en el Impuesto a la Renta (IR) de las empresas Mypes del Mercado Mayorista No.2 de Frutas de Lima-Perú. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC). [https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/624059/Casabona\\_EM.pdf?sequence=14](https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/624059/Casabona_EM.pdf?sequence=14)
- Chura, L. (2013). La elusión tributaria y el cumplimiento de las normas tributarias en el mercado central de lima metropolitana 2012.
- Emprender SUNAT. (2018). IGV Justo. <https://emprender.sunat.gob.pe/emprendiendo/herramientas/igv-justo>
- García, I. (2015). Evolución de la teoría sobre el análisis y gestión de la liquidez empresarial. *Revista Cubana de Contabilidad y Finanzas*, 1(COFIN HABANA), 66–88.
- Gonzáles, E., Jacobo, C., Ochoa, B., & Chairez, E. (2012). Gestión Empresarial: oportunidades de mejora de negocios (1o ed.). Academic Service. <https://www.itson.mx/publicaciones/Documents/ciencias-economico/gestionempresarial.pdf>
- González, D. (2010). El Tributo. Universitat Jaume I. Castellón. [http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/22736/C05\\_Derecho\\_Tributario\\_Tema\\_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/22736/C05_Derecho_Tributario_Tema_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y)



- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). Metodología de la Investigación. Ciencias Sociales y Humanidades.
- Montero, C. (2015). LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA COMO HERRAMIENTA DIRIGIDA A OPTIMIZAR LA CARGA FISCAL EN LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LA EMPRESA LEOPTICA, C.A. <http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/2323/Cmontero%20.pdf?sequence=1>
- Moreno, D. E., & Moreno, S. E. (2014). La elusión tributaria: Análisis crítico de la actual normatividad y propuestas para una futura reforma. Derecho & Sociedad, (43), 151-167. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechosociedad/article/view/12567>
- Lalanne, Guillermo A.(2020) “Economía de Opción y Fraude de Ley en el Derecho Tributario”. Instituto Peruano de Derecho Tributario. [https://www.ipdt.org/uploads/docs/03\\_Rev44\\_GAL.pdf](https://www.ipdt.org/uploads/docs/03_Rev44_GAL.pdf). p. 123.
- Ramirez, A. (2017). EL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA «GOAL PRODUCCIONES SAC» DEL AÑO 2015. UPC. [https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/592/Analy%20Sulla\\_Tra bajo%20de%20Investigaci%c3%b3n\\_Bachiller\\_2017.pdf?sequence=6&isAllowed=y](https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/592/Analy%20Sulla_Tra bajo%20de%20Investigaci%c3%b3n_Bachiller_2017.pdf?sequence=6&isAllowed=y)
- Ruiz, F. (2017). Derecho tributario: temas básicos: Vol. 1<sup>o</sup> (1<sup>o</sup> ed.). Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial, Lima 32.
- Serpa, I., & Montalván, M. (2017). Planificación Tributaria y Elusión Fiscal en el Ecuador: Análisis de sus Efectos. <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/27714/1/Tesis.pdf>
- Suárez, J. (2018, 9 septiembre). Gestión Empresarial: un paradigma del siglo XXI. FIPCAEC, 3(3), 12–21. <https://doi.org/10.23857/fipcaec.v3i8.57>
- Villasmil, M. (2017). La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. Universidad Libre Seccional Barranquilla, 1–8. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6154121.pdf>
- Yáñez, J. (2016). Departamento Control de Gestión y Sistemas de Información –FEN UChile171171EVASIÓN TRIBUTARIA: ATENTADO A LA EQUIDAD. CET-Centro de Estudios Tributarios, 3–36. <https://revistadematemáticas.uchile.cl/index.php/RET/article/view/39874/41444>

## ANEXOS

Tabla N°1

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA
Planeamiento tributario	Según Sanandrés, Ramirez y Sanchez (2019), menciona que dentro de las organizaciones se deben establecer estrategias para una adecuada planificación tributaria, ya que esta herramienta permite estudiar las alternativas legales, optimizando su carga tributaria y priorizando el pago de obligaciones tributarias.	<p><b>Técnica:</b></p> <p>Entrevista</p> <p>Analizar la necesidad de un planeamiento tributario para la empresa Grupo Ascenda S.A.C</p> <p><b>Instrumento:</b></p> <p>Cuestionario de preguntas</p>	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Impuestos por el Régimen Tributario	Nominal
				Deudas tributarias a corto plazo	
				Efectuar las declaraciones tributarias	
			ALTERNATIVAS LEGALES	Elusión tributaria	Nominal
				Economía de opción	
				Beneficios tributarios	

Tabla N°2

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA
Liquidez	Según Ramírez (2017), menciona que “la liquidez es la capacidad de pago que tiene una empresa para disponer en cualquier momento de sus fondos y al no contar con liquidez la entidad debe adquirir productos financieros como sobregiros, pagarés, etc”.	<p><b>Técnica:</b></p> <p>Recolección de datos</p> <p>Mediante los Estados Financieros para analizar la liquidez que cuenta la empresa Grupo Ascenda S.A.C para hacer frente a sus deudas.</p> <p><b>Instrumento:</b></p> <p>Análisis documental</p>	Ratios Financieros	<p><b>Ratio de Liquidez</b> <math>\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}</math></p> <hr/> <p><i>Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente</i></p> <p><b>Prueba Ácida</b> <math>\frac{(\text{Activo corriente}- \text{Inventario})}{\text{Pasivo Corriente}}</math></p>	Razón

## Anexo 1: Cronograma de Obligaciones Mensuales, ejercicio 2020

PERIODO TRIBUTARIO	FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN EL ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC							BUENOS CONTRIBUYENTES y UESP 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9		
	ene-20	14 Feb	17 Feb	18 Feb	19 Feb	20 Feb	21 Feb	
feb-20	13 Mar	16 Mar	17 Mar	18 Mar	19 Mar	20 Mar	23 Mar	
mar-20	16 Abr	17 Abr	20 Abr	21 Abr	22 Abr	23 Abr	24 Abr	
abr- 20	15 May	18 May	19 May	20 May	21 May	22 May	25 May	
may-20	12 Jun	15 Jun	16 Jun	17 Jun	18 Jun	19 Jun	22 Jun	
jun-20	14 Jul	15 Jul	16 Jul	17 Jul	20 Jul	21 Jul	22 Jul	
jul- 20	14 Ago	17 Ago	18 Ago	19 Ago	20 Ago	21 Ago	24 Ago	
ago-20	14 Sep	15 Sep	16 Sep	17 Sep	18 Sep	21 Sep	22 Sep	
sep- 20	15 Oct	16 Oct	19 Oct	20 Oct	21 Oct	22 Oct	23 Oct	
oct- 20	13 Nov	16 Nov	17 Nov	18 Nov	19 Nov	20 Nov	23 Nov	
nov-20	15 Dic	16 Dic	17 Dic	18 Dic	21 Dic	22 Dic	23 Dic	
dic- 20	15 Ene 2021	18 Ene 2021	19 Ene 2021	20 Ene 2021	21 Ene 2021	22 Ene 2021	25 Ene 2021	



**ANEXO 3:**

**FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS PARA GUIA DE ENTREVISTA**

Título de la investigación: Planeamiento Tributario y Su Influencia en La Liquidez De La Empresa Grupo Ascenda S.A.C., Trujillo  
2020

Línea de Investigación: Tributación

Autor (es,as): Bacilio Aredo Dina Lesly & Llanca García Anhell Yanile

Fecha: ...../...../.....

Juez n° .....

Apellidos y nombres del Juez Evaluador: .....

Último Grado académico alcanzado del Juez Evaluador: .....

Ocupación actual del Juez Evaluador: .....

**Tabla 1. Instrumento presentado al jurado para su valoración**

**Objetivo,** Analizar cuáles son las obligaciones tributarias que tiene la empresa.

<b>Preguntas que aparecen en el instrumento - ENTREVISTA</b>	<b>Respuesta</b>
1. ¿Cuál es la actividad principal que realiza la empresa?	Es una empresa privada del sector tecnológico dedicada a la creación de sistemas contables, prestación de servicios de consultoría y asesoría en gestión empresarial permitiendo desarrollar estrategias y procedimientos digitales.
2. ¿Cuáles son los tributos que está acogida la empresa?	La empresa está acogida a los tributos, tales como: IGV, Renta Mype Tributario, ONP, Essalud
3. ¿Cuenta la empresa con una guía para el cálculo de los impuestos?	Sí, se utiliza un liquidación realizada en una Hoja excel lo cual permite realizar un mejor cálculo de los impuestos que se deben declara mes a mes.
4. ¿La empresa a realizado pagos por alguna infracción tributaria por no cancelar sus obligaciones dentro del plazo establecido?	Hasta ahora no, por el momento se ha logrado cumplir básicamente con el pago de ONP ya que si pagamos a tiempo, allí ya no nos aplican la multa.
5. ¿La empresa posee un calendario tributario?	Sí claro, siempre debemos contar con nuestro calendario tributario para conocer las fechas de declaraciones, tanto de libros como las dj mensuales.

6. ¿Cuenta la empresa con una planificación tributaria?	No, esto es debido a que la empresa no cuenta con una buena organización.
7. ¿Conoce la cantidad de los ingresos que factura y declara mensual?	Así es, junto con el personal del área contable informan los primeros días de la semana sobre la liquidación mensual de los ingresos y egresos del mes para así poder declararlos.
8. ¿Se realiza control interno fiscal en la empresa?	Por el momento no, hace años se realizó, pero ha dejado de aplicarse.
9. ¿Conoce acerca de las normas tributarias, entre ello el IGV o de Renta?	Si, de acuerdo a lo estipulado dentro de las normas vigentes establecidas por la administración tributaria.
10. ¿La empresa utiliza algún tratamiento tributario para optimizar su carga fiscal?	No, por el momento nos basamos de acuerdo a la liquidación mensual.
11. ¿Conoce cuáles son los beneficios tributarios de una MYPE?	Si, allí sunat nos proporciona para el tema de igv lo que es igv justo y otros beneficios
12. ¿Se han acogido alguna vez al beneficio del IGV-Justo?	Si
13. ¿Han solicitado fraccionamientos y/o aplazamientos para cancelar los tributos de la empresa?	Sí lo utilizamos porque nos da la facilidad de pagar por cuotas.
Análisis e interpretación de los resultados.	

<b>Veredicto</b>
Instrumento debe ser modificado o corregido
Instrumento puede ser aplicado luego de haber sido corregido
Instrumento debe aplicarse



.....

Firma y sello del Juez evaluador

## Instrumento de recolección de datos

### Guía de Análisis Documental

Aplicada a Estados Financieros y/o información recolectada en la Empresa Grupo Ascenda,  
Trujillo 2020

**Objetivo,** Analizar la liquidez de la empresa en cumplimiento de las obligaciones generales a corto plazo de la empresa Grupo Ascenda, Trujillo 2020.

Indicadores	2020
Liquidez General	
Prueba Acida	
Capital de Trabajo	

Información Verificada	
DEUDAS A CORTO PLAZO	2020
Monto los deudas en general pendientes	
Monto de las deudas canceladas	

**Objetivo,** Establecer la capacidad de liquidez que tiene la empresa para hacer frente a sus deudas tributarias de corto plazo-

Indicadores	2020
Caja-Efectivo	
Activo Corriente	
Pasivo corriente	



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, ARAUJO CALDERON WILDER ADALBERTO, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis Completa titulada: "Planeamiento Tributario y Su Influencia en La Liquidez De La Empresa Grupo Ascenda, Trujillo 2020", cuyos autores son LLANCA GARCIA ANHELL YANILE, BACILIO AREDO DINA LESLY, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 22 de Enero del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
ARAUJO CALDERON WILDER ADALBERTO <b>DNI:</b> 18130902 <b>ORCID</b> 0000-0003-0884-0808	Firmado digitalmente por: WARAUJOC el 22-01- 2022 19:27:58

Código documento Trilce: TRI - 0285361